

2024-021

Auto de sustanciación No. 310



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **YENLI MARÍA LÓPEZ BUITRAGO**, en representación del menor **EDL**, a través de la defensoría de familia del **ICBF**, en contra de **SEBASTIÁN DUQUE CARDONA**, se agrega y pone en conocimiento el comunicado procedente del centro facilitador de servicios migratorios, mediante el cual informa que fue incluido en la base de datos el impedimento para salir del país del ciudadano **DUQUE CARDONA**, consigna que quedó registrada con el código No. 141422.

Así mismo se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, con el cual **COLPENSIONES** indica que:

Atendiendo su solicitud de oficio 073 de fecha 01 de febrero de 2024 emitido al interior del proceso No. 1700311000720240002100 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se informa que una vez verificado el Sistema de Nómina de Pensionados el señor SEBASTIAN DUQUE CARDONA CC. No. 1053834516 no es pensionado de esta Administradora Colombiana de Pensiones, por lo que se procederá a cerrar el caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d673829f74ef6443e4f13e49d55db827b09aa7801f9e055a98064324d31bc5bb**

Documento generado en 13/02/2024 03:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>